

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

RESOLUCIÓN EXENTA

| |
|----------------------------|
| CORFO OFICINA DE PARTES |
| 07-06-2022 00027 |
| ANTOFAGASTA |

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN, MODALIDAD POSTULACIÓN PERMANENTE, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "FOMENTO A LA CALIDAD – FOCAL" Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

V I S T O:

La Resolución (A) N°49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante el "Comité", modificada por la Resolución (A) N°142, de 2015; la Resolución (A) N°50, de 2017, la Resolución (A) N°174, de 2018; y la Resolución (A) N°63, de 2019, todas de Corfo; la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción; la Resolución (E) N°1298, de 2021, de Corfo que aprobó Bases del Programa "Fomento a la Calidad – FOCAL"; la Resolución (E) N°1.466, de 2019, de Corfo, que aprobó la lista de documentos normativos que serán apoyados a través del instrumento "Fomento a la Calidad – FOCAL"; la Resolución (E) N°37, de 2019, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que determinó el orden de subrogación para la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O:

1. La Resolución (E) N°1298, de 2021, de Corfo, que ejecutó Acuerdo adoptado en la Sesión N°21-2021, del Comité de Asignación de Fondos – CAF, celebrada el 19 de octubre de 2021, dejó sin efecto la Resolución (E) N°554, de 2019, de Corfo, y aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento "Fomento a la Calidad – FOCAL".



2. La Resolución (E) N°1466, de 2019, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.

3. Que el objeto del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, es apoyar a las empresas en el mejoramiento de su productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos, reconocidos por Corfo como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.

4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°65, de 2019, tomado de razón por Contraloría General de la República el 27 de mayo de 2019, y en el Decreto Supremo N°247, de 2020, tomado de razón con alcance por el Ente de Control el 8 de abril de 2021, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales la competencia radicada en Corfo, de establecer la focalización temática y territorial de los instrumentos “Fomento a la Calidad Focal – FOCAL”, “Programas Territoriales Integrados – PTI” y “Bienes Públicos”.

5. El Acuerdo 16548-22, adoptado por el Consejo Regional de Antofagasta, en su sesión ordinaria N°704, de 5 de mayo de 2022, mediante el cual se aprobó la focalización temática y territorial, en el marco de la competencia de Corfo transferida al Gobierno Regional de Antofagasta, para establecer la focalización temática y territorial de los instrumentos “Fomento a la Calidad Focal – FOCAL”, “Programas Territoriales Integrados – PTI” y “Bienes Públicos”.

6. Que, en Oficio N°1151, de 20 de mayo de 2022, del Gobierno Regional, ingresado a Oficina de Partes del Comité con misma fecha bajo el Folio N°335, informó al Director Ejecutivo del Comité, el ejercicio de la competencia de establecer la focalización temática y/o territorial mediante la adopción del acuerdo citado en el Considerando precedente, respecto del instrumento “Fomento a la Calidad Focal – FOCAL”, en los siguientes términos:

- a) Focalización temática: según se aprobó en el Plan de Acción 2022 del Comité, se busca impulsar proyectos empresariales bajo la modalidad individual o colectiva, que ayuden a las empresas MIPYMES a implementar y/o certificar estándares de gestión de calidad, en cualquiera de los estándares de gestión, conforme al siguiente listado:
1. Sistemas de Gestión de Igualdad de Género (NCh 3262)
 2. Sistemas de Gestión de Calidad de Servicios Turísticos (alojamiento, tour operadores, agencias de viaje, guías de turismo, sustentabilidad turística, etc.)
 3. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (NCh ISO 45.001)
 4. Sistemas de Gestión Ambiental (ISO 14.001)
 5. Normas de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)
 6. Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas, según la Ley N°20.089/ D.S. N°2-2016, de MINAGRI
 7. Certificación de Empresas B
 8. Normas de Comercio Justo
 9. Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria (ISO 22.000)
 10. Sistema de análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control (HACCP/ NCh 2861)
 11. Sistemas de Gestión de Energía (ISO 50.001)
- b) Focalización territorial: se busca apoyar a empresas que tengan dirección comercial registrada como casa matriz y/o sucursal en las comunas de la Región de Antofagasta.



7. Que, el numeral 12.1 "Modalidad de Postulación", de la Resolución (E) N°1298, de 2021, de Corfo, ya citada, dispone que: "El Gerente de Redes y Territorios, el Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo del CDPR, según corresponda, dictará un acto administrativo, que disponga la modalidad de postulación, la cual deberá contener la información necesaria del proceso, y podrá ser focalizada territorial y/o sectorialmente".

8. Que, conforme al párrafo final del numeral 12.2 "Focalización", de las Bases del Instrumento "Fomento a la Calidad – FOCAL", la focalización determinada por el Gobierno Regional respectivo será informada en la resolución de apertura de la convocatoria.

9. Que, considerando la focalización determinada por el Gobierno Regional respecto del Instrumento "Fomento a la Calidad – FOCAL", el Comité apoyará la implementación y/o certificación de las normas enunciadas en el Considerando 6°, de empresas que tengan dirección comercial registrada como casa matriz y/o sucursal en las comunas de la Región de Antofagasta, para lo cual, a través de la modalidad de Postulación Permanente, seleccionará proyectos que operarán bajo la modalidad de ejecución de avance o reembolso, hasta adjudicar la suma total de \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), con OH incluido.

10. Se ha fijado un plazo de cierre para la postulación de estos proyectos, de modo tal que, cumplido el mismo sin haberse aprobado el número máximo de proyectos, se pueda reorientar los recursos, dando así cuenta de los principios de eficiencia y eficacia que deben cumplir los actos de la Administración.

11. Que los recursos disponibles para la presente convocatoria son del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.

RESUELVO:

1°.- DETERMÍNESE la Postulación Permanente como mecanismo de postulación al instrumento "Fomento a la Calidad – FOCAL".

2°.- La focalización territorial y temática de la presente convocatoria será la siguiente:

a) Focalización temática: se busca impulsar proyectos empresariales bajo la modalidad individual o colectiva, que ayuden a las empresas MIPYMES a implementar y/o certificar estándares de gestión de calidad, en cualquiera de los estándares de gestión, conforme al siguiente listado:

1. Sistemas de Gestión de Igualdad de Género (NCh 3262)
2. Sistemas de Gestión de Calidad de Servicios Turísticos (alojamiento, tour operadores, agencias de viaje, guías de turismo, sustentabilidad turística, etc.)
3. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (NCh ISO 45.001)
4. Sistemas de Gestión Ambiental (ISO 14.001)
5. Normas de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)
6. Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas, según la Ley N°20.089/ D.S. N°2-2016, de MINAGRI
7. Certificación de Empresas B
8. Normas de Comercio Justo
9. Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria (ISO 22.000)
10. Sistema de análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control (HACCP/ NCh 2861)
11. Sistemas de Gestión de Energía (ISO 50.001)



b) Focalización territorial: se busca apoyar a empresas que tengan dirección comercial registrada como casa matriz y/o sucursal en las comunas de la Región de Antofagasta.

3°.- En la postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberán considerarse los siguientes aspectos:

- a) La administración de los proyectos se realizará a través de Agentes Operadores Intermediarios – AOI con convenio marco y convenio de desempeño vigente con el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.
- b) Podrán ser beneficiarios de este instrumento, aquellos postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4, letra a) de las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, y que, además, tengan dirección comercial registrada como casa matriz y/o sucursal en las comunas de la Región de Antofagasta.
- c) Los proyectos operarán bajo la forma de ejecución de avance o reembolso.

En el caso de la modalidad de reembolso, las certificaciones no podrán poseer una antigüedad mayor a 6 (seis) meses, contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de presentación del Proyecto al Comité.

En el caso de la modalidad de avance, el plazo máximo de ejecución será de hasta 10 (diez) meses. El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas) no podrá superar los 12 meses.

- d) Los exámenes de admisibilidad del postulante y del proyecto deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11 “Admisibilidad y Evaluación”, de las Bases del Instrumento, en los numerales 5.1 y 5.2 “Admisibilidad de los Participantes y del Proyecto”, de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad asociados a la focalización:

| Requisito adicional de Admisibilidad del Postulante |
|--|
|--|

| |
|--|
| Que el postulante tenga dirección comercial registrada como casa matriz y/o sucursal en las comunas de la Región de Antofagasta. |
|--|

| Requisito adicional de Admisibilidad del Proyecto |
|--|
|--|

| |
|---|
| Que el proyecto ayude a la(s) empresa(s) MIPYMES a implementar y/o certificar estándares de gestión de calidad, en cualquiera de los estándares de gestión, conforme al listado determinado en el literal a), del Resuelvo 2° precedente. |
|---|

- e) Para acreditar las ventas netas informadas en la postulación de los beneficiarios, el Comité podrá consultar bases de datos a las que tenga acceso en conformidad con la ley, en tanto que el beneficiario podrá acompañar alguno de los siguientes antecedentes: Carpeta Tributaria del SII, del periodo indicado en la convocatoria; copia simple del Libro Auxiliar de Compras y Ventas, del periodo antes indicado; o el Balance y/o Estado de Resultados.
- f) Los recursos disponibles para el cofinanciamiento del Comité de las iniciativas postuladas, en el marco de esta resolución, son hasta la suma de **\$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos)**, con OH incluido.



- g) Los proyectos serán presentados al Consejo Directivo del Comité, el que conocerá y decidirá acerca de los proyectos postulados. Este proceso se regirá por lo establecido en el numeral 7 de las Bases Administrativas Generales.

4°.- La modalidad de Postulación Permanente regulada en el Resuelvo 1° precedente, estará disponible a partir de la total tramitación del presente acto administrativo, fijando como fecha de cierre el 30 de noviembre de 2021 o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero. Por lo anterior, no se podrá adjudicar proyectos postulados con posterioridad a dicha fecha o después de cumplida la condición antes señalada.

5°.- **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y, adicionalmente, en el sitio web www.fomentoantofagasta.cl, que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
Carlos Alejandro Claro Nieto, Director Ejecutivo (S)**

